SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL: Plato, octubre primero (1°) del dos mil veinte (2020) - Paso este proceso al despacho del señor Juez informándole que mediante memorial vía correo electrónico el apoderado de la parte demandante solicita que se corrija el auto de fecha 17 de septiembre de 2020, en lo referente al avalúo del bien inmueble de propiedad de la demandada.-

LA SECRETARIA,

MERCEDES MEJÍA DE COTES

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO, MAGDALENA, CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Plato, primero (1°) de octubre de dos mil veinte (2020).-

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Hugo Quintero Cervantes
Apoderado: Dr. Pedro Quintero Cervantes
Demandado: Yolanda Isabel Vega Cortina
Rad: 2019-00147.-

Mediante memorial el apoderado de la parte demandante, solicita se corrija el auto de fecha 17 de septiembre de 2020, en lo referente al avalúo del bien inmueble de propiedad de la demandada.-

Una vez revisado el Despacho el proceso, ACCEDE a la petición del apoderado de la parte demandante y en consecuencia, se ordena corregir el mencionado auto, ya que por un error involuntario del Juzgado, se registró el avalúo que no le correspondía, al bien inmueble de propiedad de la demandada.-

En consecuencia el auto quedará así: SEÑALESE el día 18 de noviembre de 2020, a la hora de las diez y treinta (10:30) de la mañana, para que en el proceso Ejecutivo Hipotecario, promovido por HUGO QUINTERO CERVANTES, mediante apoderado judicial doctor PEDRO QUINTERO CERVANTES y seguido contra YOLANDA ISABEL VEGA CORTINA, con radicación número 2019-00147, se llevará a cabo la práctica de la diligencia de REMATE, del bien inmueble, de propiedad de la demandada, que se trata de un bien inmueble urbano cuyos linderos son: Norte, Con propiedad que es o fue de María Villarreal de Castro en distancia de 9.50 metros, Sur, Calle 12 en medio y propiedad que es o fue de Rogelia Mugno de Alfaro, en distancia de 9.70 metros. Este, Con propiedad que es o fue de Josefa Vda de Cabrales y herederos en distancia de 20.40 metros y Oeste, Con propiedad de o fue de Dalgy Marina y Luz Darys Ramos Cañas de 20.40 metros, identificado con la Matrícula Inmobiliaria número 226-16736 de la Registraduría de Instrumentos Públicos Plato, Magdalena.-

Dicho bien inmueble se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($48.208.850.oo).-

La licitación principiará a la hora de las 10:30 de la mañana y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo previa consignación del porcentaje legal, o sea, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo (Art. 448 del C.G.P).-

ANUNCIESE el REMATE, HAGÁNSE las publicaciones en una radiodifusora local, si los hubiere, y en un periódico de amplia circulación, con el cumplimiento de las formalidades de que trata el artículo 150, numeral 6, inciso 1° del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ,

CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA

El auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 08
De fecha 02/10/2020